

1947 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan los XV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar.

Dentro del programa de actuación de la Dirección General de Deportes y conforme lo dispuesto en el Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular (B.O.C. de 28.7.94), se encuentra como competencia concurrente de la Dirección General de Deportes y de los Cabildos Insulares la planificación y organización de actividades del deporte en edad escolar, correspondiéndole a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la planificación de toda la actividad y la organización de las actividades de ámbito autonómico.

Cualquier planificación deportiva en materia de deporte en edad escolar, precisa definir, como marco general, los principios que han de inspirar su regulación. La presente Resolución viene a posibilitar que tales principios se hagan realidad, estableciendo unas normas básicas para la ejecución por parte de los Cabildos Insulares y Federaciones Deportivas Canarias de las competencias y funciones públicas que la normativa les atribuye a dichas entidades. Por ello, se determinan, en primer lugar, las características esenciales del sistema deportivo en edad escolar, permitiendo, posteriormente, el desarrollo de las disposiciones por cada Cabildo en su ámbito territorial y, en tercer orden, se dispone la regulación completa de las actividades de ámbito autonómico, que incluye además la participación activa de las Federaciones Deportivas Canarias en la asistencia técnica de las actividades.

El deporte en edad escolar queda enunciado como toda actividad deportiva realizada por escolares durante el periodo de tiempo no lectivo. Orientadas hacia la unificación de las actividades de los deportistas canarios en edad escolar y coordinando su aspecto lúdico y educativo con la imprescindible tecnificación deportiva, se estima oportuno por esta Dirección General convocar las distintas competiciones deportivas que conforman los XV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar, correspondientes el curso escolar 1996/97. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Convocar las competiciones deportivas en edad escolar a nivel autonómico para el curso 1996/97 en las modalidades y fechas que figuran en las normas generales que se contienen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Podrán participar en las competiciones los deportistas en edad escolar escolarizados en Canarias, por medio de las representaciones deportivas reguladas en las mencionadas normas.

Tercero.- La organización y ejecución de las actividades programadas corresponde a la Dirección General de Deportes, quien podrá delegar en otras entidades públicas o privadas especializadas en la organización de eventos deportivos.

Cuarto.- Los organismos o entidades que deseen asumir la organización y ejecución de alguna de las actividades programadas de los XV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar, deberán presentar instancia, dirigida al Director General de Deportes del Gobierno de Canarias, antes de treinta días naturales, a contar a partir del día de publicación de esta Resolución, donde conste:

- Instalaciones deportivas disponibles.
- Medios materiales y humanos (personal técnico).
- Propuestas de alojamiento y alimentación de los participantes.
- Actividades culturales y de ocio (programa complementario).
- Presupuesto general, donde se incluyan:
- Viajes interinsulares.
- Transportes terrestres.
- Alojamiento y manutención.
- Derechos de arbitraje y dirección técnica.
- Fisioterapeutas.
- Varios.

Quinto.- Los gastos de organización y ejecución de la fase autonómica de las diferentes modalidades, de los XV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar correrán a cargo de esta Dirección General.

Sexto.- Serán de aplicación a los Juegos Deportivos Canarias las Normas de Disciplina Deportiva que se contienen en el anexo VII de la Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan los XIV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar (B.O.C. nº 143, de 8.11.95).

Séptimo.- Para las competiciones de carácter estatal, que se convoquen durante este periodo 1996/97, la Dirección General de Deportes designará como representante de la Comunidad Autónoma de Canarias,

siempre que cumplan las condiciones requeridas por dicha convocatoria, a:

Categoría Cadete:

- Una selección en las modalidades de ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, judo, natación y tenis de mesa.

- El equipo campeón del Campeonato de Canarias de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol.

Categoría Infantil:

- El equipo campeón del Campeonato de Canarias de atletismo, baloncesto, balonmano, gimnasia rítmica y voleibol.

Los delegados de las selecciones participantes en las diferentes modalidades de la fase final del Campeonato de España Cadete organizado por el Consejo Superior de Deportes, así como los jefes de expedición de cadetes e infantiles, serán designados por la Dirección General de Deportes.

Los delegados de los deportes de equipo, en ambas categorías, serán propuestos por los centros escolares o clubs y ratificados por la Dirección General de Deportes.

Los técnicos de las selecciones participantes en las diferentes modalidades de la fase final del Campeonato de España Cadete serán propuestos por las Federaciones Deportivas Canarias y ratificados por la Dirección General de Deportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1996.- El Director General de Deportes, Juan Antonio Díaz Almeida.

A N E X O I

NORMAS GENERALES

1. PARTICIPANTES EN LOS XV JUEGOS DEPORTIVOS CANARIOS EN EDAD ESCOLAR

Los XV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar están abiertos a la participación de deportistas escolarizados en Canarias conforme a las siguientes normas generales y técnicas.

2. FASES DE LOS XV JUEGOS DEPORTIVOS CANARIOS EN EDAD ESCOLAR

2.1. Los XV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar tendrán una fase de carácter insular, cuya ejecución corresponde a los Cabildos Insulares, y una fase de carácter autonómico cuya organización y ejecución corresponde a la Dirección General de Deportes, que podrá delegar en la Federación Deportiva

Canaria correspondiente u otros organismos públicos o privados. Esta fase se denominará Campeonato de Canarias Cadete o Infantil de la modalidad deportiva correspondiente. La fase insular podrá ser dividida por los Cabildos Insulares en fases de carácter municipal o comarcal.

2.2. Los Cabildos Insulares interesados en participar en los Campeonatos de Canarias serán los responsables de organizar los desplazamientos de los deportistas y los entrenadores que acompañen a los participantes desde su lugar de origen hasta la sede del campeonato respectivo.

2.3. Los gastos ocasionados por dicho desplazamiento serán sufragados por la Dirección General de Deportes en base a las tarifas recogidas en los convenios firmados por este Centro Directivo y las diferentes compañías de transportes: Binter, Trasmediterránea - Armas y Fred Olsen.

2.4. Los daños que se ocasionen en las instalaciones de albergue, medios de transportes, instalaciones deportivas y otras, así como al mobiliario y enseres de los mismos, contratados por la Dirección General de Deportes para el desarrollo de los Campeonatos de Canarias, por un uso indebido de los mismos, serán reparados por el Jefe de Delegación como responsable de los deportistas.

3. CATEGORÍA Y EDAD DE LOS PARTICIPANTES EN LOS XV JUEGOS DEPORTIVOS CANARIOS EN EDAD ESCOLAR

3.1. Las categorías que comprenden los XV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar son las siguientes:

Cadete:

Modalidades de atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, tenis de mesa y voleibol: nacidos en los años 1981 y 1982.

En la modalidad de ajedrez, la categoría cadete se corresponde con los nacidos entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1987, ambos inclusive.

En la modalidad de vela, la categoría cadete se corresponde con los nacidos entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1986, ambos inclusive.

Infantil:

Modalidades de atletismo, baloncesto, balonmano y voleibol: nacidos en los años 1983 y 1984.

3.2. Si algún deportista suscribe licencia de categoría superior a la que le corresponde por la edad (excepto en atletismo y campo a través donde está expresamente prohibido), se considerará, a todos los

efectos, de esta categoría, no pudiendo participar en la categoría que le corresponde por su edad.

3.3. Para todo lo no contemplado en la presente normativa técnica en lo referente a categorías y edades, fundamentalmente en lo referido al número de deportistas de licencia y categoría inferior que pueden participar en la categoría superior, se aplicarán los correspondientes reglamentos técnicos de cada Federación Deportiva.

4. COBERTURA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS XV JUEGOS DEPORTIVOS CANARIOS

Los deportistas participantes en la fase autonómica de los XV Juegos Deportivos Canarias en Edad Escolar deberán estar asegurados contra las contingencias derivadas de su actividad deportiva en los términos fijados en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. A tal fin, los Cabildos deberán suministrar los datos con la debida antelación a la Dirección General de Deportes para ser mutualizados los deportistas.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

5. PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

5.1. Los equipos y deportistas participantes serán designados por los Cabildos Insulares o, en su defecto, por las Federaciones Deportivas Canarias correspondientes.

5.2. Si existiese paralelamente en el ámbito insular competición oficial organizada por las Federaciones Deportivas Canarias, el equipo o deportista individual campeón (o mejor clasificado que cumpla las condiciones de participación) de su categoría deberá ser tenido en cuenta para su posible clasificación al Campeonato de Canarias.

En este caso, se deberá establecer una eliminatoria entre los de ambas competiciones (la del Cabildo y la federativa), ya sea en fórmula de partido único, doble partido u otra que oportunamente se determine por parte del propio Cabildo Insular, notificándose a esta Dirección General la solución adoptada, para determinar el equipo o deportista representante de la isla.

Si se produjese este caso, será incompatible la participación en la competición organizada por el Cabildo Insular con la organizada por las Federaciones Deportivas Canarias.

5.3. En la categoría cadete, los Campeonatos de Canarias estarán abiertos a la participación de deportistas en edad escolar, ya sea como deportista indivi-

dual, ya sea como integrante de un equipo representante de cualquier entidad (centro escolar, club federado, escuela municipal, etc.).

5.4. Los equipos cadetes que participen en los Campeonatos de Canarias estarán compuestos por los mismos deportistas que participaron en la fase insular, no estando permitida la participación de equipos reforzados con deportistas que hayan disputado la fase insular con otro equipo.

5.5. En la categoría infantil, sólo podrán acceder al Campeonato de Canarias aquellos equipos o deportistas que cumplan los requisitos establecidos para el acceso al Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares, es decir, que representen un centro escolar y todos los deportistas con los que haya logrado la clasificación estén matriculados en dicho centro desde el inicio del curso académico 1996/97.

5.6. La Dirección General de Deportes tendrá la potestad de invitar a participar en los Campeonatos de Canarias a aquellos equipos y deportistas que estime conveniente.

6. DEPORTES A PROGRAMAR EN LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

6.1. MODALIDADES DEPORTIVAS QUE DAN ACCESO AL CAMPEONATO DE ESPAÑA.

Categoría infantil masculino y femenino: atletismo, baloncesto, balonmano y voleibol.

Categoría cadete masculino y femenino: ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, tenis de mesa y voleibol.

6.2. MODALIDADES DEPORTIVAS DE ÁMBITO EXCLUSIVAMENTE REGIONAL.

Categoría infantil:

Masculino y femenino: campo a través.
Masculino: fútbol sala y lucha canaria.

Categoría cadete:

Masculino y femenino: vela.
Masculino: lucha canaria.

7. COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE CADA REPRESENTACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

7.1. La composición numérica máxima de cada representación participante en cada una de las categorías para la fase autonómica, se ajustará a lo siguiente:

7.1.1. Categoría infantil.

MODALIDAD DEPORTIVA	MASCULINO		FEMENINO		TOTAL 0
	DEPORT.	ENT.	DEPORT.	ENT.	
ATLETISMO	8	1	8	1	18
BALONCESTO	12	2	12	2	28
BALONMANO	14	2	14	2	32
CAMPO A TRAVÉS	6	1	6	1	14
FÚTBOL SALA	9	1			10
LUCHA CANARIA	8	1			9
VOLEIBOL	12	2	12	2	28

7.1.1.1. El número mínimo de participantes en cada modalidad vendrá determinado por la normativa técnica específica.

7.1.2. Categoría cadete.

MODALIDAD DEPORTIVA	MASCULINO		FEMENINO		TOTAL
	DEPORT.	ENTREN.	DEPORT.	ENTREN.	
AJEDREZ	5	1	5	1	12
ATLETISMO	(*)	1	(*)	1	2
BÁDMINTON	4	1	4	1	10
BALONCESTO	12	2	12	2	28
BALONMANO	14	2	14	2	32
CAMPO A TRAVÉS	6	1	6	1	14
LUCHA CANARIA	8	1			9
TENIS DE MESA	4	1	4	1	10
VELA	2	1	2	(**)	5
VOLEIBOL	12	2	12	2	28

(*) Ver el punto 7.1.2.1.

(**) El técnico es el mismo que para la categoría masculina.

7.1.2.1. En atletismo, la participación tendrá lugar mediante la superación de marcas mínimas fijadas por la Federación Canaria de Atletismo. No obstante, la representación mínima de cada isla será de seis deportistas en cada categoría, aún sin haber conseguido la marca mínima.

7.2. Cada expedición representante de una isla contará obligatoriamente con jefes de expedición en cada una de las distintas sedes insulares en la siguiente proporción:

- Hasta 50 deportistas: 1 jefe de expedición.
- Entre 50 y 100 deportistas: dos.
- Más de 100 deportistas: tres.

8. FECHAS DE COMPETICIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

Campeonato de Canarias infantil y cadete de campo a través: del 21 al 23 de febrero de 1997.

Campeonatos de Canarias cadetes: del 22 al 27 de abril de 1997.

Campeonatos de Canarias infantiles y Campeonato de Canarias cadete de atletismo: del 27 de mayo al 1 de junio de 1997.

8.2. Estas fechas podrán ser modificadas por la Dirección General de Deportes para la adecuación a otras actividades que puedan interferir en el correcto desarrollo de la competición.

9. INSCRIPCIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

9.1. Los Cabildos Insulares interesados en participar en las competiciones programadas, remitirán a la Dirección General de Deportes su intención de participar, por medio del formulario que se indican en el anexo II, antes del 17 de enero de 1997.

9.2. Cada Cabildo Insular o Federación Deportiva correspondiente deberá hacer llegar a la Dirección General de Deportes los formularios de inscripción de cada modalidad deportiva, correspondientes al equipo representativo de la isla en cada deporte, una vez comprobado que la documentación individual y colectiva de todos los componentes del equipo o selección cumplen los requisitos del punto 11 de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente calendario:

Campeonato de Canarias infantil y cadete de campo a través: antes de las 15,00 horas del día 11 de febrero de 1997.

Campeonatos de Canarias cadetes: antes de las 15,00 horas del día 8 de abril de 1997.

Campeonatos de Canarias infantiles y Campeonato de Canarias cadete de atletismo: antes de las 15,00 horas del día 13 de mayo de 1997.

9.3. Las inscripciones en las diferentes modalidades deportivas ratificarán la participación en los Campeonatos de Canarias entendiéndose que, de no producirse las mismas en los plazos establecidos, los Cabildos Insulares renuncian a la participación en los precitados campeonatos.

10. PREMIOS Y TROFEOS EN LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

10.1. Los equipos clasificados en primer, segundo y tercer lugar tendrán trofeos y medallas. En los deportes individuales se concederán medallas al primer, segundo y tercer clasificados.

10.2. Además, en la categoría infantil, para aquellas modalidades que tienen acceso al Campeonato Nacional Infantil, los centros escolares clasificados en primer, segundo y tercer lugar recibirán un premio en material deportivo.

11. DOCUMENTACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

Los Cabildos Insulares o Federaciones Deportivas Canarias deberán hacer llegar a la Dirección General de Deportes, 10 ó 15 días antes del comienzo del Campeonato de Canarias respectivo (según el precitado punto 8), la siguiente documentación (en los casos del D.N.I. o pasaporte individual, se sustituirá por fotocopia de los mismos, del cual tendrán que presen-

tar original al comienzo del Campeonato -caso de presentarse resguardo de solicitud del D.N.I., éste tendrá que disponer de foto sellada por la Autoridad competente (Delegación del Gobierno)-:

11.1. Categoría Infantil.

11.1.1. Individual:

a) Licencia de la Dirección General de Deportes (para la participación en la respectiva fase final del Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares, se exigirá la acreditación mediante el D.N.I.).

b) Documentación de afiliación del deportista a la Entidad Aseguradora, según apartado 4 de las Normas Generales de la presente Resolución.

11.1.2. Colectiva:

a) Copia de la hoja de inscripción del equipo, para cada modalidad deportiva, certificada por el Cabildo Insular o Federación Deportiva Canaria.

b) Fotocopia compulsada por el Cabildo Insular o por la Federación Deportiva Canaria correspondiente de la hoja de inscripción en la fase insular.

c) Certificación del Centro Escolar.

Los documentos colectivos a los que se hace referencia en los apartados a) y c) vienen recogidos en las Normas y reglamentos específicos de cada modalidad deportiva.

11.2. Categoría Cadete.

11.2.1. Individual:

a) Licencia de la Dirección General de Deportes.

b) D.N.I. o pasaporte individual.

c) Documentación de afiliación del deportista a la Entidad Aseguradora, según apartado 4 de las Normas Generales de la presente Resolución.

11.2.2. Colectiva:

a) Copia de la hoja de inscripción del equipo, para cada modalidad deportiva, certificada por el Cabildo Insular o Federación Deportiva Canaria.

b) Fotocopia compulsada por el Cabildo Insular o por la Federación Deportiva Canaria correspondiente de la hoja de inscripción en la fase insular.

El documento colectivo al que se hace referencia en el apartado a) viene recogido en las Normas y reglamentos específicos de cada modalidad deportiva.

11.3. En los deportes individuales, se podrán realizar cambios de última hora (en las reuniones técnicas previas al inicio de cada campeonato) de deportistas inscritos en su momento, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de documentación citados en los puntos 11.1 y 11.2 de la presente Resolución.

11.4. El incumplimiento de esta normativa conllevará la descalificación del deportista acreditado de forma incorrecta o incompleta, así como la obligación del correspondiente Cabildo Insular o Federación Deportiva Canaria de sufragar los gastos ocasionados por dicho(s) deportista(s).

12. SISTEMAS DE COMPETICIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

12.1. Todos los Campeonatos de Canarias convocados en ambas categorías se disputarán por concentración en fase única.

12.2. En las modalidades de atletismo, bádminton, campo a través, tenis de mesa y vela, el sistema de competición se desarrollará en las normas y reglamentos específicos de la modalidad deportiva correspondiente.

12.3. En las modalidades de equipos (baloncesto, balonmano, fútbol sala, lucha canaria y voleibol), el sistema de competición dependerá del número de inscritos, pudiendo determinarse dos sistemas diferentes:

12.3.1. Si el número de inscritos es igual o inferior a cinco los Campeonatos de Canarias se celebrarán por el sistema de liga todos contra todos a una sola vuelta, de acuerdo al siguiente calendario, confeccionado en base a la clasificación del año anterior:

- 1ª Jornada: 4 - 2, 5 - 1, descansa 3.
- 2ª Jornada: 2 - 5, 3 - 4, descansa 1.
- 3ª Jornada: 3 - 1, 4 - 5, descansa 2.
- 4ª Jornada: 1 - 4, 2 - 3, descansa 5.
- 5ª Jornada: 5 - 3, 1 - 2, descansa 4.

12.3.2. En las modalidades donde se hayan inscrito más de cinco equipos se formarán dos grupos, que disputarán una liga todos contra todos a una sola vuelta.

La composición de los grupos de competición, así como el calendario de los mismos será en base a la clasificación del año anterior, distribuyéndose los equipos en cada uno de los grupos de la siguiente forma (según el modelo denominado serpiente):

GRUPO "A"	GRUPO "B"
1º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO
4º CLASIFICADO	3º CLASIFICADO
5º CLASIFICADO	6º CLASIFICADO
	7º CLASIFICADO

La competición se regirá por el siguiente modelo de calendario para tres y cuatro participantes:

1ª Jornada 4-2 3-1

2ª Jornada 4-1 2-3

3ª Jornada 3-4 1-2

Seguidamente se disputarán las semifinales y final de la siguiente forma:

1ª Semifinal: 1º Grupo A - 2º Grupo B

2ª Semifinal: 2º Grupo A - 1º Grupo B

3º y 4º Puesto: perdedores de las semifinales.

Final: ganadores de las semifinales.

Los puestos del 5º al 7º se dilucidarán de la siguiente forma:

a) Dos grupos de tres (seis inscritos):

3º Grupo A - 3º Grupo B

b) Un grupo de tres y otro de cuatro (siete inscritos):

4º Grupo B - 3º Grupo A (perdedor queda 7º del campeonato).

El ganador de este encuentro disputará el 5º y 6º puesto con el 3º del Grupo B.

13. COMITÉS DE ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS

13.1. La Dirección General de Deportes constituirá, durante la celebración de los Campeonatos de Canarias, los comités necesarios para el buen desarrollo de la competición.

13.2. Todos los participantes en el Campeonato de Canarias serán acreditados ante la Comisión de Control del Comité Organizador.

La tarjeta de acreditación que será entregada, servirá como identificación en los alojamientos, instalaciones deportivas y actos comunitarios que se celebren con motivo de estos campeonatos.

ANEXO II

INSCRIPCIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE CANARIAS XV JUEGOS DEPORTIVOS CANARIOS EN EDAD ESCOLAR

CABILDO INSULAR DE:

Señalar con una "X" las casillas correspondientes a los equipos que se desea inscribir.

MODALIDAD DEPORTIVA	CATG. INFANTIL		CATG. CADETE	
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.
AJEDREZ				
ATLETISMO				
BÁDMINTON				
BALONCESTO				
BALONMANO				
CAMPO A TRAVÉS				
FÚTBOL SALA				
LUCHA CANARIA				
TENIS DE MESA				
VELA				
VOLEIBOL				

NOTA IMPORTANTE: este formulario deberá ser remitido a la Dirección General de Deportes antes de las 15,00 horas del día 17 de enero de 1997.

En, a de de 1997.

EL CABILDO INSULAR,

(Rubrica y sello),

Fdo.:

Cargo:

1948 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de constitución de Grupos Estables para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa durante el curso 1996/97.

Convocada por Orden de 3 de junio de 1996 (B.O.C. nº 69, de 7.6.96), por la que se establecen las bases y se convoca la selección de Grupos Estables para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa durante el curso 1996/97, que dispone en su base tercera delegar en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la resolución de la misma, previa valoración de los proyectos presentados por la Comisión prevista en el apartado 7.6 y propuestos por la misma los que han estimado que deben ser aprobados, esta Dirección General

HA DISPUESTO:

1. Aprobar los proyectos relacionados en el anexo I de esta Resolución, con la dotación que para cada uno de ellos se indica, por un total de 37.244.400 pesetas, que se hará efectiva al responsable del proyecto en dos plazos, equivalentes cada uno de ellos al 50% del total.

2. Desestimar los proyectos relacionados en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se exponen.

3. De acuerdo con el apartado 7.10 de la convocatoria, cada responsable notificará por escrito, dentro del plazo de diez días a la presente publicación, la aceptación formal al desarrollo del proyecto en las condiciones aprobadas, especificando en qué conceptos y cuantías aplicará la dotación económica asignada, según modelo que figura como anexo III a esta Reso-